

Señor(es)

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES**

La ciudad

Referencia: Recurso de Reposición  
Demandante: Amelia Martínez Hernández  
Demandado: Olinto Vargas Piza  
Radicado: 2020-397

**AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Neiva, identificada, tal y como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, me permito acudir ante su despacho, con el fin de FORMULAR recurso de REPOSICION contra el auto proferido el día 04 de octubre del 2021, de conformidad con las siguientes apreciaciones:

Observado el contenido del auto recurrido, evidencia la demandante que en el numeral primero (01) de la providencia se ordena operar el desistimiento tácito aduciendo como razones del mismo no haber adelantado ninguna gestión procesal encaminada a notificar al demandado sr Vargas Piza.

En ese orden de ideas, quiero manifestar con respeto mi total desacuerdo con la decisión del despacho, puesto que es contrario a la realidad jurídica debido que la suscrita solicito a través de documento debidamente firmado y con la coadyuvancia de la contraparte Señor OLINTO VARGAS PIZA la respectiva terminación del proceso por pago total de la deuda, esta se radico de forma electrónica el día 17 de septiembre de 2021, (ANEXO COPIA DE CORREO), además antes de presentar este documento, la demandante también realizo la respectiva notificación personal con anexos el día 1 de julio de 2021 (ANEXO COPIA CORREO), y posteriormente requirió al despacho para impulso procesal el día 9 de septiembre de 2021 (ANEXO COPIA DE CORREO)

Es de anotar que estas tres actuaciones procesales no se encuentran registradas en el expediente electrónico y por eso el despacho INCURRIÓ EN ERROR al decretar el desistimiento tácito, pues no había lugar ello, toda vez que la suscrita cumplió con la carga procesal impuesta.

En ese orden de ideas, agradezco a su señoría REPONER el auto objeto del presente pronunciamiento y decretar la terminación del proceso de marras, conforme como fue informado mediante correo electrónico del 17 de septiembre del 2021, momento para el cual se remitió al despacho un oficio donde se informaba sobre el trámite de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Atentamente,



**AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ**  
C.C. 36.149.871 de Neiva